



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/38406, 684/38410
684/38411, 684/38412

02/02/2018

87067, 87071
87072, 87073

AUTOR/A: MARTÍNEZ OLMOS, José (GS); CABALLOS MOJEDA, José (GS); CORNEJO LÓPEZ, Juan María (GS); MENACHO VILLALBA, Francisco (GS); VÍBORAS JIMÉNEZ, Elena (GS); PÉREZ NAVAS, Juan Carlos (GS); GONZÁLEZ CABAÑA, Francisco (GS); MÁRMOL SERVIÁN, José Manuel (GS); GUERRA GONZÁLEZ, Manuel (GS); HUELVA BETANZOS, Amaro (GS); PÉREZ CASTILLEJA, Ana María (GS); BERJA VEGA, Laura (GS); DELGADO JIMÉNEZ, David (GS); ZELAYA CASTRO, Pío Rómulo (GS); MORALES LÁZARO, Antonio (GS); FERNÁNDEZ MUÑOZ, María José (GS); GAVIRA MORENO, Antonio Casimiro (GS); RAFFO CAMARILLO, Juan Carlos José (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que esta materia se rige por lo previsto en el Real Decreto 459/2010, de 16 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el reconocimiento de efectos profesionales a títulos extranjeros de especialista en Ciencias de la Salud, obtenidos en estados no miembros de la Unión Europea. Esta norma que es coherente con la Directiva 2005/36/CE de cualificaciones profesionales, transpuesta al Ordenamiento Jurídico por el Real Decreto 183/2008, no permite considerar que estos especialistas estén cualificados para realizar actividad asistencial si están pendientes del reconocimiento de título.

Actualmente están en fase de resolución 2.789 solicitudes de homologación de títulos de médicos especialistas extracomunitarios.

La homologación no tiene ningún tiempo de respuesta. La resolución de reconocimiento, favorable o desestimatorio, tiene un tiempo de respuesta, dependiendo de los trámites de alegación, subsanación, reclamación o recurso que active cada administrado.

Deben tenerse en consideración también las importantes demoras en subsanar documentación por parte de las autoridades de algunos de los países con mayor número de solicitantes, dada la diversidad de organismos que tutelan en cada uno de ellos estas titulaciones.

Al Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad no le consta que como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 16/2012 salieran de España un número relevante de médicos especialistas.



El Ministerio planifica adecuadamente las necesidades a medio y largo plazo de profesionales Sanitarios para el Sistema Nacional de Salud. El último estudio publicado no tiene computado ningún pretendido déficit hasta 2025. No obstante el Gobierno tiene prevista la implantación del Registro Estatal de Profesionales Sanitarios aprobado mediante Real Decreto 640/2014 de 25 de julio en el último trimestre 2018 y va a reeditar un estudio de necesidades de profesionales en los próximos 15 años que ya ha empezado a gestionar. Por último, la Unión Europea ha incluido, en la publicación de su Manual sobre Mejores prácticas en la planificación de profesionales sanitarios a medio y largo plazo, en el año 2014, como una de las siete mejores prácticas la metodología aplicada por España (junto con la de países como Irlanda, Dinamarca, Países Bajos o Finlandia).

Madrid, 21 de mayo de 2018